



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Dpto. de educación municipal  
 Sección de Administración y Finanzas  
 Oficina de Adquisiciones

10 Mar 2017

Parral,  
 DECRETO EXENTO N° 1.458 /

**VISTOS:**

1. La orden de compra N° 4159-1141-CM16 proveniente de Convenio Marco.
2. La factura N° 6490205 de fecha 28 diciembre 2016 de "DIMERC S.A."
3. El decreto afecto N° 1985 de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto Daem para el año 2017.
4. El decreto exento N° 6420 del 13 de octubre de 2016 que Aprueba la Adquisición mediante Convenio Marco.
5. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3063 del 13/06 de 1980 y sus modificaciones.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. Decreto exento N° 03 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo de director de educación la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" los decretos que autorizan las altas y bajas de Inventarios de bienes muebles y sus destinaciones; y a la vez que establece un orden de prelación de subrogancia, ante la ausencia formalizada del jefe DAEM.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, el alta de las especies mencionadas que a continuación se detallan, para su incorporación física al registro de inventario administrativo del servicio e Inclusión a la hoja mural que corresponda, que maneja el departamento de Adquisiciones.

Nº	GRUPO	CANT	ESPECIE	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	DESTINO
8	C	1	GUILLOTINA RODILLO 10 HJ A445 PRO 4X1 47 CM.REXELL	\$53,809	\$53,809	LEY SEP E-573 LUIS ARMANDO GÓMEZ MUÑOZ

**TOTAL: \$ 53,809.-**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



MARIO GARCÍA MARTINEZ  
 DIRECTOR DEPTO. EDUCACION(S)  
 PARRAL



PRU/ARC/MGM/PMH/DAO/LBA/pyv

**DISTRIBUCION:** 1.- Archivo Municipalidad 2.- Archivo Daem 3.- Archivo Sub-Depto. Adquisiciones  
 4.- Archivo Sub-Depto. Inventario 5.- Archivo Sub-Depto. Finanzas